

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7299

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º.- **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar por el término de un año, desde el 01 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022, con la firma **TERMINI S.A.**, la Concesión de la Administración, Explotación, Mejoras, Mantenimiento y Limpieza de la **Estación Terminal de Ómnibus “Presidente Juan Domingo Perón”** de la ciudad de San Francisco, dándole continuidad al mismo en iguales condiciones del contrato original, conforme a lo dispuesto en los pliegos del llamado a Licitación Pública N° 04/2011, dispuesta por Ordenanza N° 6055, en el Decreto de Adjudicación N° 095/11 y la prórroga otorgada mediante Decreto N° 061/20.

Art. 2º.- **DISPÓNESE** que, de mantenerse las condiciones que provocaron la declaración de Emergencia Sanitaria, el Departamento Ejecutivo Municipal, estará facultado a prorrogar la Concesión descripta en el artículo anterior por un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su vencimiento.

Art. 3º.- **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que, con la intervención de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Secretaría de Infraestructura suscriba el contrato que como Anexo I se incorpora a la presente ordenanza.

Art. 4º.- **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veintiuno.-

Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.

Dr. Gustavo Javier Klein
Presidente H.C.D.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO

Secretaría de Economía

En la Ciudad de San Francisco, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, a un (1) día del mes de julio del año dos mil veintiuno, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO**, con domicilio en calle Bv. 9 de Julio N° 1.187 de esta ciudad, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno Dr. **Damián Javier BERNARTE**, la Secretaria de Economía, Cra. **María del Pilar GIOÍNO**, y el Sr. Secretario de Infraestructura, Dr. **Néstor Alejandro GÓMEZ**, y, denominada en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra "TERMINI S.A.", representada por su Presidente, el Sr. **Eduardo Luis BORGOGNO**, D.N.I. N° 10.510.213, con domicilio legal en Bv. 25 de Mayo N° 2.451 de nuestra ciudad, denominada en adelante "EL CONCESIONARIO", convienen en celebrar el siguiente contrato que sujetan a las cláusulas y condiciones siguientes, a saber:

Antecedentes: 1) Que con fecha 16 de mayo de 2011 las partes suscribieron un Contrato mediante el cual se ratificaba la adjudicación de la Licitación Pública N° 04/2011, dispuesta por Ordenanza N° 6055, conforme al Decreto N° 95/11. 2) Que con fecha 1° de julio de 2011 se suscribió el Acta de Entrega de Posesión. 3) Que el término por el cual se otorgaba la concesión de la Estación Terminal de Ómnibus Presidente JUAN DOMINGO PERÓN venció el día 30 de junio del cte. año; 4) Que con fecha 1° de julio de 2019 se suscribió un contrato de prórroga conforme lo dispuesto en el art. 20° del Pliego General de Bases y Condiciones, que fuera aprobada según Decreto N° 061/20, cuyo vencimiento operó el día 30 de junio de 2021; 5) Que mediante el dictado de la Ordenanza N° ..., de fecha ... de junio de 2021 el H.C.D. autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar por el término de un año, a contar del día 1° de Julio de 2021, con posibilidad de prórroga por un año más a su vencimiento, la concesión de la Estación Terminal de Ómnibus. Que en un todo de acuerdo a los antecedentes, las partes convienen:

PRIMERA: Objeto: Las partes celebran el presente contrato a los efectos de prorrogar, por el término de un (1) año la Concesión de la Estación Terminal de Ómnibus JUAN DOMINGO PERÓN, manteniéndose la totalidad de las cláusulas y condiciones establecidas en el Pliego General y Particular de Condiciones y Especificaciones Técnicas objeto de la Licitación Pública N° 04/2011, reconociendo el cumplimiento efectuado por el CONCESIONARIO a las Prestaciones Obligatorias del Anexo VI del Pliego Particular (Anexo II) y de la Propuesta de Proyecto Alternativo, tal como fuera constatado oportunamente .

SEGUNDA: Pago del Precio: se mantienen las condiciones de pago y pautas de actualización previstas en la Cláusula Tercero del Contrato suscripto con fecha 16 de mayo de 2011, hasta la finalización de la presente prórroga, por lo que se establece en la suma de Pesos Noventa y nueve mil sesenta y cuatro (\$ 99.064.-) el precio a abonar en concepto de canon mensual, a partir del 1° de julio de 2021, aplicándose a mensualidades posteriores la actualización allí pactada.

TERCERA: Plazo: La concesión vencerá el próximo día treinta de junio del año dos mil veintidós, estableciéndose que el presente contrato podrá ser prorrogado por un plazo igual. Vencido el plazo del contrato, podrá ser prorrogado por la Municipalidad por un plazo de hasta 12 (doce) meses, siempre que se den las condiciones previstas en el Art. 2° de la Ordenanza N° ..., de fecha ... de junio de 2021. Ello

deberá ser comunicado al o a los concesionarios con una antelación de 90 (noventa) días a la finalización del plazo de vigencia. Durante la eventual prórroga regirán las mismas condiciones del contrato original.

CUARTA: Obligaciones de las partes: Las partes se obligan en la forma y en los términos que se establecen en los Pliegos General y Particular de Condiciones y Especificaciones Técnicas y en el Expte. Administrativo N° 72533 – Llamado a Licitación Pública para la Concesión de la administración, explotación, mejoras, mantenimiento y limpieza de la Estación Terminal de Ómnibus “Juan Domingo Perón” (Expte. 0192/SG/2010/00) las que forman parte e integran el presente contrato.

QUINTA: Reclamo Administrativo: Las partes convienen que ante cualquier divergencia derivada de la ejecución del presente contrato, y previo a toda instancia jurisdiccional, “el CONCESIONARIO” deberá efectuar el reclamo pertinente por ante la Secretaría de Infraestructura de “LA MUNICIPALIDAD”, hasta dejar agotada la instancia administrativa.

SEXTA: Garantía de Contrato: “EL CONCESIONARIO” procede hacer entrega de garantía de contrato a satisfacción de “LA MUNICIPALIDAD”, y conforme a lo dispuesto en el del Pliego de Condiciones del Oferente, la misma es constituida por un monto de pesos Ciento veinte mil (\$ 120.000.-). A tal efecto, “el CONCESIONARIO” deberá integrar Póliza de Seguro de Caución a la orden de Municipalidad de San Francisco en reemplazo de la existente. Esta garantía se retendrá hasta la finalización de la concesión.

SEPTIMA: Jurisdicción: A los efectos legales, judiciales y/o extrajudiciales derivados del presente, las partes dejan constituido domicilio en los lugares arriba mencionados, comprometiéndose a someter cualquier divergencia no resuelta en sede administrativa, a los tribunales ordinarios de la 5ta. Circunscripción judicial de la Provincia de Córdoba, con asiento en esta ciudad de San Francisco, renunciando al fuero federal y/o a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles.

OCTAVA: Domicilios legales: LAS PARTES, constituyen para todos los efectos legales emergentes del presente Contrato, los siguientes domicilios: “LA MUNICIPALIDAD”, en calle Libertad N° 1.147 y “el CONCESIONARIO” en Bv. 25 de Mayo N° 2.451, ambos de esta Ciudad.

En fe de lo convenido y para su fiel cumplimiento se firma el presente en sendos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados ut supra.

Eduardo L. Borgogno

Cra. Maríá del Pilar Gioño

Dr. Néstor A. Gómez

Dr. Damián J. Bernarte

Presidente de

Sec. de Economía

Sec. de Infraestructura

Sec. de Gobierno

Termini S.A.